



DECRETO N° 2989/25

San Martín de los Andes,

11 NOV 2025

**VISTO:**

Los Artículos 105 y 107 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, los artículos 8, inciso 11, 10, inciso 3, de la Carta Orgánica Municipal y la realización del Ciclo "**El Circo va al teatro**" y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de San Martín de los Andes a través de la Secretaría de Cultura organiza este evento.

Que este evento se enmarca dentro del Corredor Cultural Sur, una alianza generada entre los Municipios de Junín de los Andes, Villa La Angostura y San Martín de los Andes, que propone el aprovechamiento de recursos en pos de generar políticas culturales para nuestra región.

Que este evento se realizará del 18 al 20 de noviembre de 2025 de forma libre y gratuita en nuestra ciudad, llevando a cabo 8 funciones para escuelas en el Teatro San José y en Espacio Trama.

Que en el marco del Corredor Cultural Sur se realizarán otras 16 funciones en las localidades de Pilo Lil, Junín de los Andes, Villa Traful, Villa La Angostura.

Que las funciones serán brindadas por dos compañías de Villa La Angostura, una compañía de Junín de los Andes y por una compañía local.

Que a las compañías provenientes de otras localidades será necesario cubrirles gastos de traslado.

Que para el desarrollo de este evento es necesario afrontar gastos de asistencia técnica, traslado de artistas, viandas para el personal y para los artistas, seguros, Argentores, y AADI- CAPIF entre otros gastos que pudieran devenir del evento mencionado.

Que muchos de esos gastos deberán realizarse desde una semana previa a la realización del evento.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: AUTORICESE** la suma de hasta **\$2.300.000 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS)** destinados a cubrir gastos inherentes al desarrollo del evento "El Circo va al Teatro", a realizarse del 18 al 20 de noviembre del año en curso en nuestra localidad, de acuerdo al Anexo I que como un todo integra el presente, el que podrá ser modificado entre rubros con nota fundamentada del Secretario del área, según el visto y los considerandos precedentes.

**ARTICULO 2º: OTÓRGUESE** un adelanto de hasta **\$100.000.- (PESOS CIEN MIL)** con cargo a rendir a la Sra. Mariana Rodriguez Salim legajo 2347, con destino a cubrir gastos de transporte de los artistas.

m.r.s/ S.C

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: [WWW.INCUCAI.GOV.AR](http://WWW.INCUCAI.GOV.AR)".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

**ARTICULO 3º:** Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria Fiestas, Promoción y Eventos.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

m.r.s/ S.C

*Gustavo Santos*

Sr. Gustavo D. Santos  
Secretario de Cultura  
Municipalidad de S.M.A

*Marta Bayardo*

Cdora. Marta S. Bayardo  
Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

*Carlos Salomón*

Dr. Carlos Salomón  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: [WWW.INCUCAI.GOV.AR](http://WWW.INCUCAI.GOV.AR)".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"